100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 AGO 2022

REF: 11001-40-03-043-**2017-01227**-00

Surtido el traslado de ley sin pronunciamiento del extremo demandado, y en tanto la liquidación del crédito se encuentra ajustada al mandamiento de pago y al título base de ejecución, se aprueba la misma en la suma de $**80.374.950,81** con fecha de corte 30 de junio de 2022.

De otro lado, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a la condena impuesta y al trámite surtido (fls.88, 89), el Despacho imparte aprobación a la misma por valor de $**3.064.700**, artículo 366 numeral 1° C.G.P.

En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 05 AGO 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 69.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA